

ESCANEADO

República de Chile Municipalidad de Zapallar Secretaria Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2.666 / 2013.

ZAPALLAR, 20 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol Nº 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaiso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía Nº 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Nº 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS a doña MARIA ISABEL MOLINA MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad Nº 45-899-899-3 domiciliada para estos efectos en calle Blanquillo Nº 692, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, para que realice la función de: "NUTRICIONISTA PARA REALIZAR ATENCION INDIVIDUAL Y GRUPAL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS", lo que corresponde a convenio de transferencia de fondos suscrito entre la llustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de fecha 19 de Marzo de 2013.
- La llustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 250.000,-(doscientos cincuenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación
- 3° El presente Contrato rige a contar del 1º de Julio del año 2013 y hasta el 3t de Octubre del año 2013.
- En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.

IMPUTESE los gastos at Item Nº 215.22.11.999: "Otros", del Departamento de Salud

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA Alcaldesa (S)

C. Confratos (SALUD) Honoranos - DA 2666 2013

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal
- Depto de Salud
- interesado
- Recursos Humanos
- Oficina de Transparencia
- Depto de Control

Archivo Secretaria Municipal

PEC / pfc